

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0000045-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 7 FEB 2017

### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000063-2011/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de Marzo del 2011, INFORME N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO, de fecha 15 de Febrero del 2017, proveído inserto en el reverso del INFORME N° 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO, de fecha 16 de Febrero del 2017, MEMORANDO N° 015-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, INFORME N°00008-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-KACH, de fecha 21 de Febrero del 2017, INFORME N° 102-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 21 de Febrero del 2017, sobre **CARGAR AL GASTO** la obra: **"PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

### CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15), se resuelve en su Artículo Primero aprobar la actualización de la Directiva N° 001-2015-GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes."**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000063-2011/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de Marzo del 2011, en su Artículo Primero, resuelve **APROBAR**, la Liquidación Final de Cuentas del Contrato N° 011-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la Obra: **"PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **ALVARADO ROSILLO LUIS BENJAMIN - INGENIERO**, con el importe total ascendente a **S/14,200.41 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 41/100 SOLES**, conforme al Anexo N° 01 de presente resolución





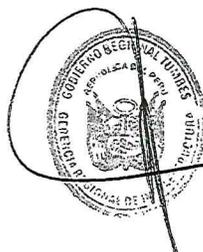
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 0000045-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 7 FEB 2017

Que, mediante INFORME Nº 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO, de fecha 15 de Febrero del 2017, el Encargado del Archivo de la SGSlyTO, Prof. Edgar Alemán Ramírez, alcanza la documentación para que se proceda a la transferencia de la obra "PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" y así dar cumplimiento a la Directiva Nº 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG", sobre "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.



Que, mediante proveído inserto en el reverso del INFORME Nº 013-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO, de fecha 16 de Febrero del 2017, se dispone realizar las acciones pertinentes para la transferencia de la Obra: "PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", según corresponda.



Que, mediante MEMORANDO Nº 015-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 27 de Enero del 2017, se dispone a la CPC. KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, realizar las Transferencias de obras del año 2009.--



Que, mediante INFORME Nº 00008 - 2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-KACH, de fecha 21 de Febrero del 2017, la C.P.C KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, encargada de las Transferencias de Obras; determina que la Obra "PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", deberá ser Cargada al Gasto a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS a favor del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con un valor ascendente a la suma de S/.14,200.41 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 41/100 SOLES), de acuerdo a lo estipulado en la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PÚBLICO", a fin Regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 29608, de



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0000045-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 FEB 2017

manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros del sector público.-----

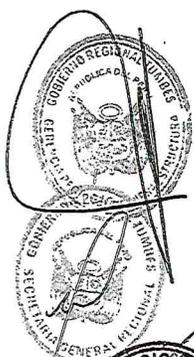
Que, mediante **INFORME N° 102-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG**, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.-----

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la autorización de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura-----

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15).---

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CARGAR AL GASTO**, la Obra "PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor del "GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con un valor ascendente a la suma de **S/14,200.41 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 41/100 SOLES)**, Cargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS -----





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000045-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 7 FEB 2017

**ARTICULO SEGUNDO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, Asumirá en sus activos el Gasto de la Obra materia del Presente Procedimiento **CARGAR AL GASTO**. La Obra adoptando el valor del Gasto Total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- EI GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, Asumirá el Gasto de la Obra: **"PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA MARGEN DE LA CARRETERA TUMBES - SAN JUAN DE LA VIRGEN EN EL SECTOR DE GARBANZAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Miguel Ángel Cárdenas Callejos  
Gerencia Regional de Infraestructura (e)  
12 FEB 2017

